Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre de 1975.

Decreto H N° 5085

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuniqúese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:50:38

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*